

RESOLUCIÓN No. 085 DEL 2026
(06 de abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS CON OCASIÓN DE LA CONVOCATORIA A PARO NACIONAL Y POSIBLES ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO".

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; así mismo, es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo coordinado e intersectorial para garantizar planes de contingencia efectivos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en su "Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres", define el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) como un mecanismo autónomo cuya función es dar aviso sobre la ocurrencia de posibles eventos externos o internos, permitiendo a los centros asistenciales indicar su nivel de alistamiento y preparación ante situaciones particulares.

Que dicha Guía establece diferentes niveles de alerta identificados por colores, con el fin de disponer y activar —según la fase— los recursos, áreas y personal de refuerzo requeridos para responder a las circunstancias específicas de cada entidad.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA es una institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, cuya misión es garantizar una atención eficiente, eficaz y de calidad, contribuyendo al mejoramiento del nivel de salud de la comunidad en su área de influencia, debiendo asegurar la prestación de los servicios de forma ininterrumpida ante cualquier aumento en la demanda por eventos adversos.

Que ante la convocatoria de comunidad general a un paro nacional durante el día 09 abril de 2026, motivado por la implementación del catastro multipropósito, se prevén concentraciones masivas, aglomeraciones y posibles cierres de vías en la jurisdicción del municipio de Pamplona y la provincia, según información difundida a través de diferentes medios y redes sociales.

Que la E.S.E. debe garantizar la continuidad, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios mediante la activación de su Plan de Contingencia y la declaratoria de Alerta Hospitalaria, permitiendo una respuesta institucional eficaz ante cualquier eventualidad que altere el orden público o afecte la movilidad de usuarios e insumos médicos.

Que, para dar cumplimiento a dicha misión institucional, se requiere mantener la estabilidad operativa de la E.S.E, considerando que el servicio de hospitalización registra actualmente una ocupación superior al 80%. Aunado a lo anterior, al ser este operador asistencial el único prestador de servicios de urgencias para los siete (7) municipios de la provincia adscritos a la E.S.E., cualquier evento adverso derivado de las movilizaciones previstas generaría una sobrecarga crítica.



RESOLUCIÓN No. 085 DEL 2026
(06 de abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS CON OCASIÓN DE LA CONVOCATORIA A PARO NACIONAL Y POSIBLES ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO".

Que, por lo tanto, se hace indispensable adoptar medidas preventivas inmediatas para mitigar el riesgo de colapso operativo y asegurar la suficiencia en la prestación de los servicios de salud durante las fechas mencionadas.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, desde las 18:00 horas del día SIETE (7) DE ABRIL DE 2026 hasta que las condiciones de orden público permitan el retorno a la normalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese en disponibilidad permanente a todos los funcionarios que laboran en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona y de todo el personal de los Centros de salud de los municipios adscritos, quienes deberán permanecer con celulares y teléfonos de contacto encendidos. Así mismo se debe realizar alistamiento de insumos, medicamentos y verificación de disponibilidad de ambulancias, con el fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud en los eventos que puedan presentarse.

ARTÍCULO TERCERO: Instar a los servidores públicos y contratistas de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE PAMPLONA que se encuentren en uso de sus descansos programados, compensatorios o días libres, a que su disfrute se realice preferiblemente dentro de su respectivo municipio.

Lo anterior, con el fin de garantizar su retorno inmediato a las actividades laborales y asegurar la respuesta institucional ante cualquier contingencia derivada de la presente Declaratoria de Alerta Amarilla, evitando que posibles cierres viales o dificultades de transporte impidan la debida prestación del servicio de salud.

ARTÍCULO CUARTO: Activar el Plan de Emergencia Hospitalario en la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA y los centros de salud adscritos. Así mismo, articúlense los diferentes Planes de contingencia (Organismos de Socorro, Seguridad, Tránsito y Transporte, cuerpo de bomberos e Instituciones del Sector Salud) con enfoque de Red, de modo que ante cualquier eventualidad se permita a la población, la atención y el servicio oportuno, ágil, integral y coordinado, acorde al nivel de complejidad de los ciudadanos que resultaren afectados.

ARTÍCULO QUINTO: Manténgase en red y permanente comunicación, las instituciones hospitalarias del orden público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de que se constituyan en apoyo fundamental para la Red de urgencias el centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) será quien coordine la respuesta en caso de que así se requiera, los prestadores deben hacer comunicación cada 6 horas para reporte de novedades (se presenten o no) desde el inicio de la alerta a través de la frecuencia de radio, vía celular 3504946847, 3167421333, 3103002258, fijo 5784988 ext. 221, correo electrónico: cruereferencianorte@gmail.com, enfermeracuends@gmail.com, coordinadorcruends@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de lo expuesto en la presente resolución a todos los funcionarios y contratistas de la institución y a las diferentes autoridades municipales y departamentales.



RESOLUCIÓN No. 085 DEL 2026
(06 de abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS CON OCASIÓN DE LA CONVOCATORIA A PARO NACIONAL Y POSIBLES ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO".

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, el presente acto administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pamplona, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ

Gerente

CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA

Subdirector Administrativo

LUZ MAGALI VELANDIA PARADA

Subdirectora Científica

Proyectó: **Gina Vargas**
Abogada Talento Humano

